



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00046-00
Afectada: RAFAEL LEONIDAS CASTELLANOS
JOAN ALEJANDRO PINZON RIVERA
Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a los afectados RAFAEL LEONIDAS CASTELLANOS y JOAN ALEJANDRO PINZON RIVERA y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguida sobre la motocicleta de placas VWK-87, marca Yamaha, clase motocicleta, color blanco, tipo de servicio particular, modelo 1992, número de motor 3TL018998 e igual número de chasis, de propiedad del señor JOAN ALEJANDRO PINZÓN RIVERA, y en condición de poseedor el señor RAFAEL LEONIDAS CASTELLANOS, como afectado.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento a los afectados RAFAEL LEONIDAS CASTELLANOS y JOAN ALEJANDRO PINZON RIVERA y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio sobre motocicleta de placas VWK-87, marca Yamaha, clase

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00046-00
Afectado: RAFAEL LEONIDAS CASTELLANOS
JOAN ALEJANDRO PINZON RIVERA
Asunto: ordena emplazar

motocicleta, color blanco, tipo de servicio particular, modelo 1992, número de motor 3TL018998 e igual número de chasis, de propiedad del señor JOAN ALEJANDRO PINZÓN RIVERA, y en condición de poseedor el señor RAFAEL LEONIDAS CASTELLANOS, como afectado.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **IBAGUÉ**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el **ESPINAL - TOLIMA**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA

| |
|---|
|  |
| JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO |
| Neiva, Huila _____ |
| La providencia anterior se notifica por |
| Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M. |
| Secretaria _____ |